



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

PROTOCOLO DE PROFESIONALES DE LA ABOGACIA.

MEDIDAS DE CUIDADO – RECOMENDACIONES PREVENTIVAS GENERALES

1. Lavarse las manos con abundante agua y jabón periódicamente antes y después de manipular basura, desperdicios, alimentos, de comer, luego de tocar superficies públicas, después de utilizar instalaciones sanitarias, antes y después de manipular dinero o papeles.
2. Guardar una distancia interpersonal de dos (2) metros como mínimo (distanciamiento social).
3. Al toser o estornudar, cubrirse con el pliegue del codo.
4. Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca sin lavado de manos previo.
5. Limpiar las superficies regularmente con alcohol diluido en agua -70% alcohol y 30% agua- o solución con lavandina según indicación del fabricante.
6. Utilizar barbijos no quirúrgicos o tapabocas en lugares públicos y/o en caso de ser imprescindible entrevistarse con personas en forma presencial o mientras se desempeñe en espacios compartidos con otros trabajadores. Se deberá tener en cuenta la obligatoriedad de esta medida en ciertas localidades de nuestra jurisdicción.
7. Desinfectarse las manos con alcohol, alcohol en gel o sanitizante previo al ingreso a la oficina o proveerlo al ingreso de cualquier persona.
8. Se recomienda no compartir vasos, platos, cubiertos, tazas, ni mates.
9. Ante la presencia de fiebre o algún otro síntoma (tos, dolor de garganta, dificultad para respirar) se recomienda consultar en forma inmediata a las autoridades médicas.
10. Se deben extremar los recaudos para efectuar los cobros que correspondan por medios electrónicos.
11. Para el caso excepcional que el profesional deba mantener entrevista con el cliente, deberá en forma previa y mediante entrevista telefónica verificar que el cliente no haya regresado a la provincia en los últimos 14 días o haya estado en contacto con caso positivo o sospechoso en los últimos 14 días. Para el caso que la respuesta sea positiva deberá suspender la entrevista e indicar comunicarse con la autoridad sanitaria a fin de cumplimentar el aislamiento.
12. Para el caso que el cliente deba firmar un escrito, deberá concurrir con su propia lapicera o en su caso deberá sanitizarse la misma previo a la firma y en forma posterior.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

FACILITAR LA INFORMACIÓN SOBRE LA INFECCIÓN POR COVID-19.

El Abogado en su estudio jurídico colocará información de manera sencilla relativa a los modos de prevenir la transmisión de la infección. Se recomienda colocar información visual (carteles, folletos, etc.) acerca de las instrucciones sobre higiene de manos y respiratoria. Las medidas genéricas de protección individual frente a síntomas compatibles con enfermedades respiratorias incluyen:

- *Higiene frecuente de manos (lavado con agua y jabón o soluciones hidroalcohólicas).
- *Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado;
- *Usar pañuelos descartables y desecharlos en cesto de basura sin tapa para evitar el contacto del mismo. Vaciarlo en forma periódica.
- *Siempre evitar el contacto cercano, manteniendo una distancia no menor a dos metros, de otras personas.
- *Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- *Es recomendable disponer de dispensadores con solución hidroalcohólica al alcance de clientes y personal.
- *Uso de barbijos o tapabocas o cobertores faciales.
- *Respetar en forma estricta y permanente las normativas sancionadas por cada jurisdicción -recomendaciones y medidas de prevención.
- *Si el abogado, abogada, o personal del Estudio jurídico manifiesta síntomas sospechosos deberá permanecer en su domicilio, llamar por teléfono -107- al médico o centro de salud más cercano para su atención inmediata, cerrar su oficina e informar a la autoridad sanitaria correspondiente.

ATENCIÓN A CLIENTES.

1. Adoptar las medidas de protección para el personal de acuerdo a las disposiciones de la sala de espera destinada a los clientes.

Los estudios jurídicos pueden colocar barreras de separación, los más comunes son:

- a. Vidrio o blindex.
- b. Vidrio o vinilo para proteger tanto al profesional como a dependientes y clientes.
- c. Uso de barbijos o cobertores textiles faciales o máscaras faciales plásticas.
- d. En cada lugar de atención, mientras se esté atendiendo a un cliente, el resto



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

deberá aguardar en la puerta, y así evitar la conglomeración dentro de la sala de espera.

Se recomienda hacer pasar a los clientes de a uno (1) a dos (2) por vez, dependiendo de las dimensiones de la sala de espera y siempre que pueda respetarse la distancia social obligatoria.

e. Los adultos mayores integran una de las franjas etarias que concurre a los estudios jurídicos. Se recomienda dar prioridad a los adultos mayores para que permanezcan el menor tiempo posible en aquellos casos que no cuenten con personas en condiciones de concurrir en busca de las soluciones que sus problemas requieran.

d. Los clientes no deben asistir acompañados por niños mientras dure la restricción de circulación de los mismos. Deben respetarse las excepciones en cada caso particular.

TRASLADO DEL/LA PROFESIONAL DESDE SU DOMICILIO AL ESTUDIO

JURÍDICO:

1. Al movilizarse hacia el estudio jurídico y/o hacia los Juzgados en las oportunidades que excepcionalmente se disponen por las autoridades nacionales y provinciales, los profesionales deberán contar con credencial que acredite su condición de abogada/o y su DNI. Dicha credencial, en caso de no tenerla a la fecha, podrá ser solicitada en el Colegio de Abogados extendiéndosela de manera virtual, pudiendo el profesional imprimirla en caso de desearlo. Podrá demostrar la calidad de tal con la autorización emitida por los Colegios de Abogados. En el caso de la Ciudad de Ushuaia la autorización de estacionamiento emitida por el Colegio. Ello sin perjuicio de la documentación que se le solicite para acreditar el motivo de la circulación y que encuadre dentro de las excepciones autorizadas.

2. Los desplazamientos deben realizarse respetando las medidas de distanciamiento social (2 metros), y en caso de que lo hagan en vehículos deberán contar con medidas de higiene obligatoria y capacidad de personas transportables.

MEDIDAS DE REORGANIZACIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CON EL OBJETIVO DE PREVENIR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID 19 1.

Los profesionales abogados y abogadas podrán permanecer trabajando en sus estudios jurídicos en los horarios y días autorizados por la autoridad competente.

1. Se recomienda no permanecer en la misma oficina trabajando más de dos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

personas, respetando siempre el distanciamiento interpersonal.

2. Las oficinas deben ser ventiladas y desinfectadas diariamente.

3. No se podrán realizar entrevistas personales debiéndose realizar el asesoramiento por teléfono o medios virtuales.

Se recuerda que los ciudadanos y ciudadanas se encuentran contemplados dentro de las medidas de aislamiento social preventivo, siendo algunas las personas excepcionadas a circular. Solo podrán recibirse entrevistas presenciales en los estudios jurídicos en aquellos casos en que resulte indispensable y el trámite no pueda resolverse por medio alternativo.

4. Para el caso en que el profesional considere necesario concretar una entrevista personal deberá facilitar un turno al cliente, de forma que al mismo le quede constancia por escrito (mail o mensaje de texto), comunicando día, hora y domicilio de la entrevista, debiéndose otorgar los mismos de tal forma que no haya gente en espera en el estudio jurídico. Asimismo, en las consultas, el profesional podrá recibir solamente a una persona por vez y no se podrán pautar más de cuatro consultas diarias. Durante la entrevista personal tanto el profesional como el cliente deberán utilizar barbijo no quirúrgico o tapabocas, debiendo el profesional tener disponible dicho elemento para garantizar su uso.

5. El estudio jurídico debe garantizar la posibilidad de que el cliente higienice sus manos con agua y jabón o alcohol en gel o diluido antes y después del ingreso a la entrevista. Asimismo, debe ofrecer agua, jabón, o toallas desinfectantes, toallas de papel descartables, y vasos descartables.

6. Se recomienda no recibir papeles en los estudios jurídicos, sino acceder provisoriamente a la documental por medios alternativos (fotos, scanner, etc.). En caso de ser imprescindible manipular papeles se deberán tomar los recaudos de desinfección y cuidado personal correspondiente.

RECOMENDACIONES PARA PROTECCIÓN PERSONAL Y LIMPIEZA DE 8 SUPERFICIES.

1. Limpieza de teléfonos, teclados, posnet, registradora, scanner, computadores y celulares con un paño humedecido con alcohol isopropílico o un paño de microfibra o alcohol al 70. En aquellos dispositivos no resistentes al agua se podrán utilizar toallitas limpiadoras seguras para equipamientos electrónicos. Existen también fundas protectores lavables con agua y jabón, de plástico, goma o silicona, con las que resulta aconsejable cubrir los equipos.

2. Limpiar no menos de tres/cuatro veces por día las superficies manipulables con frecuencia con hipoclorito de sodio, con una concentración de 0,1% o etanol de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

70°, por ejemplo: pantallas, vidrios, blindex, mamparas, cajones de expedición, entre otros.

3. Limpieza y desinfección de pisos y superficies con hipoclorito sódico con una concentración al 0,1% (diluida comercial 1/50) hasta el 1%, no menos de una vez por día.

4. Extremar la limpieza y desinfección de baños, canillas, picaportes, etc.

5. Las superficies de madera se podrán limpiar con una solución de agua y vinagre blanco.